

Pag. 1 de 3

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000201**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004385 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

**LIBRE GESTION No. : 1G17000055**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90113000	CUERO OSCARIA COLOR CAFÉ	UN	314	\$ 3.300000	\$ 1,036.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CUERO OSCARIA COLOR CAFÉ
DESCRIPCION COMERCIAL:	CUERO OSCARIA COLOR CAFE, PRIMERA CALIDAD ORIGEN ANIMAL VACUNO.
MARCA DEL PRODUCTO:	SIN MARCA, SEGUN NOTA DE F. 13/03/2017
MODELO:	NO APLICA, SEGUN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO SE REFLEJA EN OFERTA
FORMA DE ENTREGA :	12 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	30 DIAS HABLES DESPUES DE FACTURADO EL PRODUCTO
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	NO DETERMINADO (SEGUN OFERTA)
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	PIE
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA OFERTA
TIPO:	CUERO OSCARIA COLOR CAFÉ
COLOR:	CAFÉ
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	CUERO OSCARIA COLOR CAFE, PRIMERA CALIDAD ORIGEN ANIMAL VACUNO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1.

*Recibi Original de pago 1 de 3*

[REDACTED]  
*6-abril 2017. 40.26*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000201**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004385

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

LIBRE GESTION No. : 1G17000055

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90113004	LAMINA DE CARTÓN COMPACTO, FLEXIBLE INSUMO PLANTILLA PARA CALZADO. PLIEGO.	PLG	3	\$ 5.150000	\$ 15.450000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMINA DE CARTÓN COMPACTO, FLEXIBLE INSUMO PLANTILLA PARA CALZADO.

DESCRIPCION COMERCIAL: CARTON FIBRA GINATEX ROSADO.

MARCA DEL PRODUCTO: SIN MARCA, SEGUN NOTA DE F. 13/03/2017

MODELO : NO APLICA, SEGUN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO SE DETALLA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 12 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES DESPUES DE FACTURADO EL PRODUCTO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO DETERMINADO (SEGUN OFERTA)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: PLIEGO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: LAMINA DE CARTÓN COMPACTO, FLEXIBLE INSUMO PLANTIL

COLOR: ROSADO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

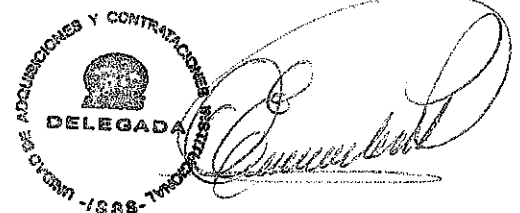
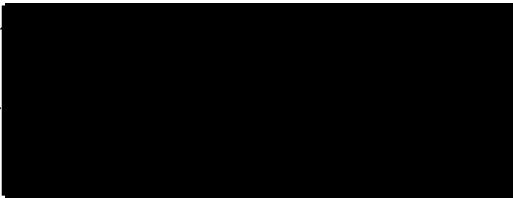
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CARTON FIBRA GINATEX ROSADO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1. *Recibi original de pag 1- de 3*



L.I.C. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000201**

*04*

NUMERO DE PROVEEDOR:50004385 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

**LIBRE GESTION No. : 1G17000055**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90113030	TACHUELA #4 PARA ZAPATERIA. LIBRA	LB	15	\$ 2.590000	\$ 38.850000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TACHUELA #4 PARA ZAPATERIA. LIBRA

DESCRIPCION COMERCIAL: TACHUELA #4 PARA ZAPATERIA (FORTA CHINCHE), METALICA

MARCA DEL PRODUCTO: SIN MARCA, SEGUN NOTA DE F. 13/03/2017

MODELO : NO APLICA, SEGUN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO SE DETALLA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : 12 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILDES DESPUES DE FACTURADO EL PRODUCTO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO DETERMINADO (SEGUN OFERTA)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA DE 1 LIBRA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: POR EL TIEMPO QUE DURE LA EXISTENCIA DEL PROD. EN EL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: TACHUELA #4 PARA ZAPATERIA. LIBRA

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
TACHUELA #4 PARA ZAPATERIA (FORTA CHINCHE), METALICA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1.

*Recibi original de Orden de Compra*



*6-abril 10-26*

**VALOR TOTAL \$ 1,090.50000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 3 de 3*

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE *abril* 2017

*[Signature]*  
DELEGADA  
I.S.S.S.  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*6-abril 2017 10-26*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*01*

*Recibi original de pag anexo 1*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000201**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000055 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL CALZADO ORTOPEDICO"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

*10-20*



**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

LORENA AGUIRRE

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO